

ORD. (GAB.MIN.) N° 060 /

**ANT.:** Resolución N° 1322, de fecha 22 de septiembre de 2020, de la H. Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

SANTIAGO, 18 ENE 2021

**A : SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR**  
**PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**  
**MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. Se ha recibido la Resolución individualizada en el antecedente, dirigida a S.E. el Presidente de la República, en virtud de la cual la H. Cámara de Diputados solicita instruir las siguientes medidas para la protección de mujeres, niños, niñas y adolescentes: (i) hacer presente la urgencia con calificación de discusión inmediata en la discusión del proyecto que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez (boletín N° 10.315-18), y del que asegura el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (boletín N° 11.077-07); (ii) presentar al H. Congreso un proyecto de ley que establezca un sistema de ejecución de penas, integral y unificado, contemplando los recursos necesarios para fortalecer a los operadores de dicho sistema; y (iii) conformar una mesa de trabajo interinstitucional para la elaboración de un plan de acción en materia de protección a las mujeres para una vida libre de violencia, con presencia de parlamentarias y de representantes de la sociedad civil.
2. Para este Gobierno constituye una prioridad primordial avanzar hacia una cultura de tolerancia cero contra todo tipo de violencia, abuso, acoso, discriminación o maltrato hacia las mujeres. Así, y especialmente desde el trabajo realizado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, aspiramos a erradicar la violencia que día a día viven muchas mujeres de nuestro país.
3. Es por eso que impulsamos con urgencia la denominada "Ley Gabriela", la cual, con gran satisfacción, podemos señalar que ya es Ley de la República (N° 21.212, publicada en el Diario Oficial el 4 de marzo de este año), que amplió la definición

del delito de femicidio, incorporando a las parejas sin convivencia, como femicidio íntimo, y a aquellas mujeres víctimas de femicidios por razones de género.

4. Adicionalmente, se han reforzado los canales de orientación y ayuda a las mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como el fono 1455 y el WhatsApp; y desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se lanzó un proyecto piloto de pulseras de emergencia con mujeres de casas de acogida de la Región Metropolitana, el que esperamos extender a nivel nacional.
5. Asimismo, estamos comprometidos con el avance de la tramitación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (boletín N° 11.077-07), participando activamente de su discusión en la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, y haciendo presente la urgencia calificada de suma para su tramitación.
6. Por otro lado, este Gobierno está impulsando una reforma estructural al Servicio Nacional de Menores ("SENAME") para resguardar íntegramente la dignidad y los derechos humanos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Justamente a eso apunta el recién despachado proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (boletín N° 12.027-07), presentado al H. Congreso Nacional por S.E. el Presidente de la República en agosto del año 2018, y que fue recientemente publicado en el Diario Oficial (ley N° 21.302); y el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (boletín N° 11.174-07), el cual se encuentra actualmente en la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, con urgencia suma, y que estamos impulsando activamente a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Como Gobierno esperamos que este proyecto sea despachado lo más pronto posible por el H. Congreso Nacional.
7. En relación al proyecto de ley que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez (boletín N° 10.315-18), este Gobierno presentó indicaciones en octubre del año 2018 y noviembre de 2019 y ha hecho presente urgencias legislativas en su tramitación, estando actualmente con urgencia suma para su tramitación.

8. Finalmente, en relación a las solicitudes indicadas en los numerales 1 y 3 de la Resolución individualizada en el antecedente, haremos los análisis pertinentes en conjunto con los Ministerios de la Mujer y la Equidad de Género y de Desarrollo Social y Familia, para considerarla debidamente. Asimismo, respecto a la solicitud indicada en el numeral 2 de la mencionada Resolución, podemos informar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está trabajando en un anteproyecto de ley de ejecución penal, para regular todas las acciones, medidas y control que se realiza una vez que una persona ha sido condenada, la ejecución de la pena y los diversos aspectos del ámbito penitenciario, el cual esperamos tener listo en los próximos meses.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*JOS*

**JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**

Ministro Secretario General de la Presidencia



MPC/FGR/mum

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
2. Sr. Prosecretario de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
4. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)